MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 2.950/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **2.116**, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº **615**, de fecha 03 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derechos de Aseo**, con **Sara Del Carmen Martínez Torres.**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Sara Del Carmen Martínez Torres**, , por concepto de **Derechos de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 615, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 03 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Articulo 1:

- ✓ Nombre : **Sara Del Carmen Martínez Torres.**
- ✓ Dirección :
- ✓ Rol : 0508300009
- ✓ Deuda : $66.494.-
- ✓ Pie a Cancelar : $ 6.649.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 04
- ✓ Cuotas Pactadas : 03 cuotas de $14.961.- y 01 cuota de $14.962.-
- ✓ Saldo Restante : $59.845.-

2.- La contribuyente se acogió a la Ley 21.554 según Articulo 1.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales